

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1868)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 326
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Terminadas las operaciones encaminadas a la confección del Censo electoral, resta tan sólo imprimir las listas, cuyo trabajo está a cargo de las Diputaciones provinciales, y es inexcusable, porque sin realizarlo previamente sería imposible llevar a cabo las rectificaciones anuales del mismo Censo que permiten depurarlo constantemente; y en su virtud,

S. M. El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que una vez que las Jefaturas de Estadísticas entreguen las listas de electores de uno y otro sexo a las Diputaciones provinciales, se proceda por éstas, sin nueva demora, a su impresión y tirada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Septiembre de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señores Subsecretarios de los Departamentos de Gobernación y Trabajo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Habiéndose dirigido a este Ministerio diversas consultas relativas a la clase de documentos y copias simples o extractadas de los mismos, que deben ser presentados para tomar parte en el concurso de Secretarías de Ayuntamientos de primera categoría, anunciado en la Gaceta del día 13 del actual,

Esta Dirección ha resuelto aclarar las dudas suscitadas, en el sentido de que es indispensable remitir, acompañándolos a la instancia, los documen-

tos que, como certificación de buena conducta y de no tener antecedentes penales, caducan cada tres meses; no siendo preciso remitir copias ni testimonios de aquellos otros documentos de carácter permanente que, como partida de nacimiento, títulos académicos o méritos especiales, consten en los respectivos expedientes personales; pero sí una referencia o simple enumeración de tales documentos por cada una de las Secretarías que soliciten.

Madrid, 23 de Septiembre de 1925.
El Director general, J. Calvo Sotelo.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido al objeto de habilitar, con cargo al remanente que ofreció la liquidación del Presupuesto ordinario de 1924-25, un crédito de 250.000 pesetas en el capítulo I, artículo 10, concepto 47 bis del Presupuesto ordinario del Interior, correspondiente al actual ejercicio económico «para la suscripción de acciones del Banco de Crédito Local de España (parte del capital máximo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento) que es cargo a este Presupuesto».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de Octubre de 1925.

El Secretario,
Francisco Ruano

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Ante el Tribunal Provincial de esta Corte se ha interpuesto por D. Ricardo Gómez Sanz y D. Antonio Pinto Tardáguila, recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 29 de Julio de 1925, sobre mejora de puestos en el escalafón, por llevar más años de servicios que algunos otros empleados del propio Municipio que preceden a los reclamantes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 5 de Octubre de 1925.

Lcdo. Antonio Bermudo
(Núm. 2.935)

Don Eduardo Mamolar Martín ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en representación del Ayuntamiento de Vallecas, en solicitud de que se revoque un acuerdo del señor Delegado de Hacienda, fecha 6 de Julio último, que estimó la reclamación deducida por el señor Cura Párroco de dicha Villa contra el presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1925 a 1926.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 6 de Octubre de 1925.

Juan Manuel Corujo
(Núm. 2.940) (O.—246)

El Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, de 17 de Agosto del año actual, por la que se deniega la aprobación del presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de un plan de construcción de alcantarilla en los barrios extremos y de colectores, cuya cuantía asciende a trece millones cuatrocientas noventa y tres mil quinientas pesetas nominales, dotado con el producto de un empréstito amortizable en veintiséis años y con un tipo de interés de un 5,50 por 100; y dicho Tribunal ha acordado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 5 de Octubre de 1925.

El Relator-Secretario
P. H.
Lcdo. Antonio Bermudo
(Núm. 2.934) (O.—247)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Tomás García Cano, en su propio nombre, se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de esta Corte, de 8 de Mayo de 1925, que denegó al recurrente la ampliación de licencia para la venta de leñas y carbones.

Madrid, 2 de Octubre de 1925.

El Oficial de Sala,
Enrique Torres
(Núm. 2.938)

Por el Procurador D. Eduardo Navarro se ha interpuesto ante este Tribunal Provincial recurso contencioso administrativo, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, contra el acuerdo del Tribunal económico administrativo de 11 de Julio de 1925, relativo a la Compañía Metropolitana Alfonso XIII, contra la liquidación del arbitrio de plus valía de unos terrenos en la calle del Pacífico, y el Tribunal ha acordado se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento a los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 3 de Octubre de 1925.

El Relator Secretario,
Lcdo. Ramón A. Valdés
(Núm. 2.921) (O.—248)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Emilio de Iñesón Paz, Oficial de Sala de las Audiencias Territorial y Provincial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, Secretaría de Sala de D. Joaquín Garrigues, penden en apelación unos autos seguidos por la Sociedad Anónima «Electro Carbonera», con D. José Porrás Caballero y D. Miguel Suñé Torres, sobre rescisión de contrato, pago de 67.044'30 pesetas y otros extremos

en forma alternativa, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

Número 48.—En la Villa y Corte de Madrid, a 24 de Febrero de 1925. En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos penden en grado de apelación seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, entre partes: de una, como demandante y apelante, la Sociedad Anónima «Electro Carbonera», de esta vecindad, representada por el Procurador D. Francisco Iglesias y defendida por el Letrado D. Ramón Lorente, y de otra, como demandados y apelados, D. José Porras Caballero, mayor de edad y vecino de Puertollano, representado en esta segunda instancia por los Estrados del Tribunal, y D. Miguel Suñé y Torras, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Celedonio López Serranillos y defendido por el Letrado D. José María Aguilar, sobre rescisión de contrato, pago de pesetas y otros extremos,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada sin hacer expresa condena de costas en ninguna de ambas instancias, que el Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictó con fecha 26 de Agosto de 1921, por la que desestimando la demanda deducida por la representación de la Sociedad «Electro Carbonera», se absuelve de ella a los demandados D. José Porras Caballero y D. Miguel Suñé y Torras, declarando no haber lugar a la reconvencción formulada por el D. José Porras Caballero, se absuelve de la misma a la Sociedad demandante, y estimando procedente la reconvencción entablada por D. Miguel Suñé y Torras, se declara que en 31 de Diciembre de 1918, la Sociedad «Electro Carbonera», por consecuencia de todas sus relaciones con dicho Sr. Suñé hasta ese día, adenda al mismo pesetas 14.824'90, saldo en su favor en dicha fecha que viene obligada a satisfacerle en pago de suministros posteriores. Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados, se publicará e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo acordamos, mandamos y firmamos. José Porcel.—José Oppelt.—Guillermo Santugini.—Rubricados.

Publicación:

Leída y publicada la sentencia que antecede por el Sr. D. José Oppelt, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, el día de su fecha de que certifico. Ante mi, Licenciado Joaquín Garrigues.—Rubricado.

Y para que conste y pueda tener lugar lo acordado, por lo que respecta al litigante rebelde D. José Porras Caballero, extendiendo la presente, para remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 3 de Octubre de 1925.

El Oficial de Sala,
Emilio de Iñesón

(Núm. 2.939) (C.—222)

Don Emilio Iñesón Paz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Corte,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, Secretaría de Sala de D. Joaquín Garri-

gues, penden en apelación unos autos seguidos por D. José Rosado Vera, con doña Francisca Guedea Calvo, D. Macario Solanas Vera, D. Julián Escudero Vargas y su esposa doña María del Pilar Aladreu y Guedea, D. Lucio del Valle Expósito, D. Santiago Balseiras Ramírez y su esposa doña Asunción Aladreu Guedea, don Luis María Aladreu y de la Torre, doña María Novallas Benedicto y don Fernando Sancho Jordán y D. Ángel Aladreu Gadea, y otros, sobre nulidad de operaciones particionales y otros extremos, en los cuales ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 29 de Septiembre de 1925. En los autos de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de la misma, y seguidos entre partes: de la una, D. José Rosado Vera, mayor de edad, empleado, de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Plácido Arenas y representado por el Procurador D. Antonio Guisasa; y de la otra, doña Francisca Guedea Calvo, mayor de edad, viuda; D. Macario Solana y Vela, mayor de edad, industrial; D. Julián Escudero y Vargas y su esposa doña María del Pilar Aladreu y Guedea, propietarios; D. Lucio del Valle Expósito, mayor de edad, casado, jornalero; D. Santiago Baselgas Ramírez y su esposa doña Asunción Aladreu y Guedea, mayores de edad, Abogado el primero; D. Luis María Aladreu y de la Torre, mayor de edad, propietario; doña María Novallas Benedicto, mayor de edad, viuda; D. Fernando Sancho Jordán, mayor de edad, industrial, todos vecinos de Zaragoza, interviniendo D. Ángel Aladreu y Guedea, por sí, y como representante de sus hijos D. José María, D. Manuel Emilio, D. Guillermo, doña María Teresa y doña Lorenza Aladreu y del Perojo; doña Carmela Fustiñán y D. José María Aladreu y Guedea, y las personas o entidades que hubieren contratado con cualesquiera de los herederos de Mariano Aladreu; representados todos los demandados por los Estrados del Tribunal por su incomparecencia, sobre nulidad de operaciones particionales y otros extremos,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta sentencia a la parte apelante, la referida sentencia apelada, por la que, desestimando la demanda originaria de este juicio, formulada por D. José Rosado Vera, se absuelve de ella a los demandados D. Francisco Guedea Calvo, don Macario Solanas Vela, D. Julián Escudero Vargas, doña María del Pilar Aladreu Guedea, D. Santiago Baselgas Ramírez, como marido y legal representante de su esposa doña Asunción Aladreu y Guedea; D. Lucio del Valle Expósito, D. Luis María Aladreu y de la Torre, hijo y heredero de D. Alberto Aladreu y Mendivi; don Fernando Sancho y Jordán, doña María Novallas Benedicto, viuda de don Manuel Liberta Cebrián; D. Ángel Aladreu y Guedea; por sí y como representante de sus hijos D. José María, D. Manuel, D. Emilio, D. Guillermo, doña María Teresa y doña Lorenza Aladreu del Perojo; doña Ursula Frontiñán, D. José María Aladreu y Guedea, y a las personas y entidades que hubieren contratado con cualquiera de los herederos de D. Mariano Aladreu y Mendivi, condenando al

D. José Rosado al pago de todas las costas del juicio. Por la rebeldía de los demandados publíquese la presente en la forma que la Ley previene, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, librándose para ello la correspondiente certificación de su encabezamiento y parte dispositiva, y la oportuna comunicación de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Porcel.—Guillermo Santugini.—Santiago de la Escalera.—Julio de Torres.—Rubricados.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. José Porcel, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mi, P. H. Ldo. Antonio Bermudo.—Rubricado.

Y para que pueda tener lugar lo acordado por lo que respecta a los litigantes constituidos en rebeldía, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 2 de Octubre de 1925.

El Oficial de Sala,

Emilio de Iñesón

(Núm. 2.941) (C.—221)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Antón López (Paula), sirviente, soltera, de veinticinco años, domiciliada últimamente en la calle de Hermosilla, 69, principal, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, para practicar una diligencia en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 531 de 1924.

Madrid, 1.º de Octubre de 1925.

El Secretario,

Juan León

(B.—1.734)

CENTRO

Baena Caro (Antonio), natural de Córdoba, de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años, hijo de Ignacio y de Melitona, domiciliado últimamente en la calle de Bretón de los Herreros, número 26, procesado por hurto, bajo el número 39 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 25 de Septiembre de 1925.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Cid

(B.—1.714)

CHAMBERI

Se cita a Nieves Miguel de la Puebla, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, 33, piso 3.º, para que el día 29 de Diciembre próximo, a las diez y media de la mañana, comparezca ante la Sección 3.ª de esta Audiencia para asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida por hurto contra María del Carmen del Fresno Cid Fuentes.

Madrid, 3 de Octubre de 1925.

El Secretario,

Antonio Aguilar

Mario Sánchez Gómez

(B.—1.727)

HOSPICIO

Arcas García (Eliazar), natural de Hellín (Albacete), de estado soltero, profesión sastre, de veinticuatro años, hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en la calle del Espino, 4, principal, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, con el fin de notificarle un auto que ha dictado la Audiencia, decretando su prisión en causa que se le sigue con el número 715 de 1921.

El Secretario,

José María de Antonio

Arcadio Conde

(B.—1.729)

Salsench Cabré (Rosendo), natural de Poboleda (Tarragona), de estado casado, profesión sastre, de treinta y seis años de edad, hijo de Pablo y de María, domiciliado últimamente en la calle de Santa Lucía, 2, piso segundo, número 5, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del señor de Antonio, a responder de los cargos que le resultan en el sumario seguido bajo el número 257-1925, apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 3 de Octubre de 1925.

El Secretario,

José María de Antonio

Arcadio Conde

(B.—1.728)

Tejera Toledano (Anselmo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de catorce años de edad, hijo de Rafael y de Mauricia, domiciliado últimamente en las Chozas de la Alhóndiga, procesado por tentativa de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, con el fin de notificarle un auto dictado por la Audiencia que decreta su prisión, en sumario que se le sigue bajo el número 567 de 1924, apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 3 de Octubre de 1925.

El Secretario,

José María de Antonio

Arcadio Conde

(B.—1.731)

González Fernández (José), natural de Madrid, de estado soltero, profesión grabador, de diecisiete años de edad, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en la calle de Churruca, 4, bajo, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, con el fin de notificarle un auto dictado por la Audiencia, que decreta su prisión, en sumario que se le sigue bajo el número 34 de 1925.

Madrid, 3 de Octubre de 1925.

El Secretario,

José María de Antonio

Arcadio Conde

(B.—1.730)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Enrique Romo Dorado, contra D. Fausto Guimera y Alonso, hoy sus herederos desconocidos, sobre pago de cantidad, se saca a la

venta, en pública subasta, un coche automóvil Hispano Suiza, de 16 H. P., número tres mil quinientos setenta y seis moderno, carrocería limousin de lujo, matrícula número setenta y cinco T. O., faltándole un farol, la rueda de repuesto no tiene neumático ni cubierta, un tablero bollado y desgaste general por el uso excesivo; tasado en doce mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés del actual, a las once de su mañana; previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a ocho de Octubre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
P. S.

Carlos de Andrés

V.º B.º

El Juez,
Francisco Fabié

(A-1.212)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue D. Gabriel García y García, contra D. Manuel González, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de ocho días, y bajo el tipo de mil cincuenta pesetas en que han sido tasados, de los bienes embargados al deudor y que se describen a continuación.

Una piedra de 2 metros por 0'35 por 0'20, de granito.

Idem id. de 2 1/2 de largo por 0,35 de ancho, y de altura 15 centímetros, de granito.

Dos idem de 1 metro por 0'40 y 0'35 idem.

Diez idem labradas de distintos tamaños como de 2'50 a 0'70 centímetros, de granito.

Tres idem de 1'20 a 0'60, de granito.

Dos idem de distintos tamaños de 1'25 a 0'50 centímetros, también de granito.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós del actual, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá tampoco postura inferior a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a seis de Octubre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,
P. S.

Lcdo. José Torres

Dimas Camarero

(A.-1.213)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa a D. José Leblanc Delage (número 189-925), se cita a Rafael Marco Colomina, de treinta y tres años de edad, casado, del comercio, domiciliado últimamente en la calle de Martín Martínez, número 2, hotel (Prosperidad), para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de exhibir una máquina de escribir «Demountable», número 128.283, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le condena; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 6 de Octubre de 1925.

El Secretario,
P. D.

José Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Fernández Quirós

(B.-1.733)

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución accidental, territorial, industrial y utilidades.—Primer trimestre de 1925 a 1926.

Por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas del Hospicio y Chamberí, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 8 de Octubre de 1925.

El Tesorero Contador de Hacienda,
Alejandro Ruiz de Tejada

PARQUE DE SUMINISTRO DE INTENDENCIA

DE

ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

La Junta económica de este Establecimiento ha acordado adquirir los siguientes artículos:

Sal común, 6 quintales métricos.

Carbón de hulla, 50 idem.

Carbón antracita, 22 idem.

Aceite lubricante, 36 kilogramos.

Se admiten proposiciones libres para el total o parte de los artículos hasta el día 28 del actual, a las once horas, en que se celebrará en este Establecimiento sesión para la adjudicación de los mismos.

Las condiciones técnicas y legales podrán conocerse en las oficinas de este Parque, sito en la calle de la Trinidad, número 5, todos los días laborables, desde las diez a las catorce.

Alcalá de Henares, 7 de Octubre de 1925.

El Director,
Antonio Beamud

(Núm. 2.945)

(E.-829)

JUNTA DE PLAZA

DE ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

Esta Junta ha acordado adquirir para el suministro del Parque de Intendencia de esta Plaza, los artículos siguientes:

Harina de flor, 20 quintales métricos.

Harina de tropa, 270 idem id.

Cebada, 1.400 idem id.

Paja para pienso, 2.000 idem id.

Carbón vegetal, 100 idem id.

Carbón de cok, 100 idem id.

Se admiten ofertas libres para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las diez y treinta horas, en que se celebrará sesión para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las ofertas se harán por escrito dirigido al señor Presidente de la Junta, expresando con toda claridad el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente, e irán acompañadas de recibo del Depositario de caudales del Parque de Suministro de Intendencia justificativo del ingreso en la Caja de dicho Establecimiento del 5 por 100 del importe de aquellas ofertas, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración. Dichos depósitos serán devueltos acto seguido de hechas las adjudicaciones a los oferentes que no se les haya admitido, quedando a responder de su compromiso los correspondientes a las ofertas admitidas.

2.ª Las ofertas, que deberán ir acompañadas de una muestra del artículo, con el nombre del oferente, se admitirán en la Secretaría de la Junta, sita en el Gobierno Militar de esta Plaza, todos los días laborables, desde las once a las trece horas. En las ofertas de harinas se especificará el producido de pan en kilogramo por quintal métrico de aquéllas. En todo caso los artículos deberán reunir las condiciones exigidas en el pliego aprobado por la Superioridad que obra en dicha Secretaría.

3.ª Las adjudicaciones se comunicarán por escrito a los interesados, que deberán entregar los artículos en los almacenes de dicho Parque, libres de todo gasto para el Estado, y precisamente dentro del mes de Noviembre próximo venidero. Por tanto, si la totalidad del artículo no ingresara en los almacenes de dicho Establecimiento en el indicado plazo, la fianza quedará a beneficio del Estado. Los envases quedarán en el Establecimiento hasta el suministro del artículo si las necesidades del servicio lo requiriesen.

4.ª Los pagos que excedan de 5.000 pesetas se harán por libramientos contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid, los demás al pie de Caja en el Parque de Suministro, y todos sujetos al descuento del 1,20 por 100.

5.ª Para hacer efectivo el importe de los artículos suministrados será imprescindible que el abastecedor exhiba el recibo corriente de la contribución industrial.

6.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateso entre todos los adjudicatarios.

Alcalá de Henares, 6 de Octubre de 1925.

El Coronel Presidente,
García Ibáñez

(Núm. 2.931)

(E.-284)

Dirección General de Seguridad

Mes de Agosto de 1925

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección durante el próximo pasado mes.

Número de las licencias, clase, día, nombres y apellidos, edad, vecindad

(Continuación)

5.276, idem, id., Manuel Bernardos Blasco, de 31 años, idem.

5.277, idem, id., Luis Alonso de la Torre, de 41 años, idem.

5.278, idem, id., Angel Alonso de la Torre, de 32 años, idem.

5.279, caza, idem, Rafael Rodríguez Suárez, idem.

5.280, idem, id., Claudio Aldaz Subirana, de 39 años, Alcalá.

5.281, idem, id., Juan Encina Santos, de 53 años, Madrid.

5.282, idem, id., Ricardo Díaz Otero Egea, de 31 años, idem.

5.283, idem, id., Eugenio García García, de 29 años, idem.

5.284, idem, id., Pablo Gargantier López, de 33 años, idem.

5.285, idem, id., Jesús de Lope Arriero, de 46 años, Alcalá.

5.286, caza, idem, Federico Alvarez de Lara, de 49 años, idem.

5.287, idem, id., Vicente Valdés Beraza, de 35 años, Aranjuez.

5.288, idem, id., José Gil Ayala, de 38 años, Tetuán.

5.289, idem, id., Mariano Sánchez del Hoyo, de 34 años, Corpa.

5.290, idem, id., Santiago Fernández Cuervo, de 49 años, Brunete.

5.291, idem, id., Pascual Robledano Zárate, de 43 años, idem.

5.292, idem, id., Rufino del Olmo Cuesta, Valdeavero.

5.293, idem, id., Julio Sánchez Fernández, de 48 años, Valdemoro.

5.294, idem, id., Virgilio Morena Vélez, de 43 años, Fuencarral.

5.295, idem, id., Casimiro Izquierdo Cenoso, de 28 años, Alcobendas.

5.296, idem, id., Hilario Guijarro Chicote, Colmenar Viejo.

5.297, idem, id., Justo Fuente López, de 61 años, Brunete.

5.298, idem, id., Antonio Serrano Avelera, Colmenar Viejo.

5.299, idem, id., Luis Felipe Martínez Aguilera, Madrid.

5.300, idem, id., Luis Alonso de la Torre, de 41 años, idem.

5.301, idem, id., Segundo Díaz Blázquez, de 31 años, idem.

5.302, idem, id., Rufino Cavia Castriello, de 28 años, idem.

5.303, idem, id., Ceferino García Fernández, de 38 años, idem.

5.304, idem, id., Agustín Tapia Aceña, de 33 años, idem.

5.305, idem, id., Julio Moreno Dávila, de 17 años, idem.

5.306, idem, id., Joaquín Noeli Blanco-Recio, de 19 años, idem.

5.307, idem, id., José Peña Camerón, idem.

5.308, idem, id., Angel Abajo Martínez, de 15 años, idem.

5.309, idem, id., José Zarco González, de 29 años, idem.

5.310, idem, id., Francisco Martínez Rodríguez, de 35 años, idem.

5.311, idem, id., José Sánchez Caballero, idem.
 5.312, idem, id., Ezequiel Caridad Rubio, de 46 años, idem.
 5.313, idem, id., Iluminado Caldas Fresno, de 27 años, idem.
 5.314, idem, id., Antonio Bailly-Balliere Muniesa, idem.
 5.315, idem, id., José María Hernández de Lorenzo, de 25 años, idem.
 5.316, idem, id., Jesús Martín Juárez, de 25 años, idem.
 5.317, idem, id., José Martín Herro, de 22 años, idem.
 5.318, idem, id., Carlos Moreno López, de 28 años, idem.
 5.319, idem, id., Leandro Villares Cortón, de 39 años, idem.
 5.320, idem, id., Gabriel Catalán Bachiller, idem.
 5.321, idem, id., Jorge Martínez Aguilera, idem.
 5.322, idem, id., Eugenio Gómez Carrasco, de 18 años, idem.
 5.323, idem, id., Bartolomé Fernández González, de 39 años, Arajuez.
 5.324, idem, id., Luis Cuenca Santiago, de 23 años, idem.
 5.325, idem, id., Alberto Domínguez Hortelano, de 24 años, idem.
 5.326, idem, id., Agustín Largo Guzmán, de 29 años, idem.
 5.327, idem, id., Teodoro Ubeda Gómez, de 51 años, idem.
 5.328, idem, id., Carlos Hernández Frates, de 17 años, Valdemorillo.
 5.329, idem, id., Pedro Bustamante de Lucas, de 36 años, idem.
 5.330, idem, id., Juan Montoya Martín, de 18 años, Buitrago.
 5.331, idem, id., Juan Martínez Tudela, de 35 años, idem.
 5.332, idem, id., Nicolás Sánchez Alonso, de 17 años, Ciempozuelos.
 5.333, idem, id., Mariano Delgado García, de 24 años, idem.
 5.334, idem, id., Eusebio Cubero Guadaño, de 33 años, Villalba.
 5.335, idem, id., Vicente Ranera Román, de 29 años, Hortaleza.
 5.336, idem, id., Jacinto Pulgar Martínez, de 40 años, Pozuelo de Alarcón.
 5.337, idem, id., Segundo Pablos Santos, de 38 años, Villanueva de Perales.
 5.338, idem, id., Daniel Fernández Oviedo, de 36 años, Guadarrama.
 5.339, idem, id., Cándido Varea Rufo, Brunete.
 5.340, idem, id., Blas Jurado Pérez, de 27 años, Vicálvaro.
 5.341, idem, id., José María Antelo Fernández, de 61 años, Madrid.
 5.342, idem, id., Rafael Antelo Cano, de 20 años, idem.
 5.343, idem, id., Vicente Bravo Márquez, de 50 años, idem.
 5.344, idem, id., Ceferino Ballesteros Alba, de 54 años, idem.
 5.345, idem, id., Nicolás Sanginés Balparda, de 39 años, idem.
 5.346, idem, id., Adolfo Carado Rubio, de 34 años, idem.
 5.347, idem, id., Ceferino Ruiz Valero, de 31 años, idem.
 5.348, idem, id., Blas Cuadrado Carrasco, de 42 años, idem.
 5.349, idem, id., Juan González Más, de 54 años, idem.
 5.350, idem, id., Dositeo Somoza Rodríguez, de 43 años, idem.
 5.351, idem, id., Juan Francisco Serrano Romero, de 34 años, idem.
 5.352, idem, id., Enrique Rodríguez Rodríguez, de 46 años, idem.
 5.353, idem, id., Emilio Sarrio Fuentes, de 50 años, Tetuán.
 5.354, idem, id., Ceferino Ballesteros Alba, de 54 años, Madrid.
 5.355, idem, id., Víctor Sorex Anberson, de 36 años, idem.
 5.356, idem, id., Francisco Javier de Berauper, de 68 años, idem.

5.357, idem, id., Enrique Calvo Hernández, de 32 años, idem.
 5.358, idem, id., Fritr Gaeusslen Zalbuy, de 34 años, idem.
 5.359, idem, id., Alberto Ranz Beltrán, de 41 años, idem.
 5.360, idem, id., Adolfo Casado Rubio, de 34 años, Villanueva de la Cañada.
 5.361, idem, id., Pedro Lipuete Sánchez, de 44 años, idem.
 5.362, idem, id., Ceferino Ruiz Valero, de 31 años, idem.
 5.363, idem, id., Domingo Pascual Aguilar, de 56 años, idem.
 5.364, idem, id., Enrique Rodríguez Rodríguez, de 46 años, idem.
 5.365, idem, id., José de Lemus Capoer, de 42 años, idem.
 5.366, idem, id., José Valera Huelva, de 68 años, idem.
 5.367, idem, id., Julio Gutiérrez Paz, de 31 años, idem.
 5.368, idem, id., Pablo Bros del Olmo, de 43 años, idem.
 5.369, idem, id., Ramón Donayo Marín, de 23 años, idem.
 5.370, idem, id., Julián Pérez Martínez, de 54 años, Los Santos.
 5.371, idem, id., Manuel Escribano, Nuevo Baztán.
 5.372, idem, id., Saturnino Sánchez Martínez, de 51 años, Aranjuez.
 5.373, idem, id., Victoriano Medel Duarte, de 43 años, Madrid.
 5.374, idem, id., Baldomero Muñozguren Frandes, de 54 años, idem.
 5.375, idem, id., Juan Díez Sánchez, Lozoyuela.
 5.376, idem, id., Martín Benavente Galeoto, de 40 años, Getafe.
 5.377, idem, id., Luis Torrejón Rodríguez, de 38 años, Perales del Río.
 5.378, idem, id., Benito Fernández Regulez, Collado Villalba.
 5.379, idem, id., Gerardo Bravo Sanz, de 24 años, Valdemorillo.
 5.380, idem, id., Ismael Hernández Ventura, Navas del Rey.
 5.381, idem, id., Luis Martín Martín, de 32 años, Algete.
 5.382, idem, id., Pablo Matarrubia Coronado, de 31 años, idem.
 5.383, idem, id., Teodoro Matarrubia Coronado, idem.

(Continuad)

Ayuntamientos

CENICIENTOS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno de esta villa en el anterior cuatrimestre.

Sesión extraordinaria de 9 de Julio de 1925

No alcanzando las garantías ofrecidas por el Ayuntamiento al Instituto Nacional de Previsión, al solicitar un préstamo para concluir un grupo escolar de siete secciones, se acordó reducir el número de éstas a cuatro, quedando subsistentes las demás condiciones de la petición.

Se acordó variar la fecha de las reuniones ordinarias del Pleno, fijando los últimos diez días de los meses de Agosto, Diciembre, y Abril.

Extraordinaria de 15 de Julio

Se acordaron bases para que las fiestas populares del próximo Agosto resulten lo más lucidas posible.

Se acordó acometer la Empresa de construir las Escuelas una vez conseguido el préstamo que se tiene solicitado al Instituto Nacional de Previsión; levantar un nuevo edificio para matadero público, vendiendo el existente, y proceder a la instalación de un mercado de abastos, para todo lo cual se formará presupuesto extraor-

dinario, y se utilizará el sistema de subasta para las obras que se precise hacer y enajenaciones a realizar.

Reunión cuatrimestral

Ordinaria de 23 de Agosto de 1925

Se dió lectura de la correspondencia oficial y se aprobó la sesión anterior. Fueron aprobados los nombramientos hechos de Médico titular y de Practicante de cirugía menor de esta villa, a favor de D. Angel Iglesias Pascual y D. Víctor Zurdo Lisana, por la Comisión Municipal Permanente.

Aprobaron en seguida todos los acuerdos tomados por la Comisión expresada durante el presente cuatrimestre, de los que se enteraron por lectura íntegra uno por uno.

Ordinaria de 24 de Agosto

Fué aprobado presupuesto extraordinario formado para la construcción de escuelas, la de un matadero y mercado de abastos, ascendiente a 91.132'83 pesetas, en gastos e ingresos. Se acordó encargar la formalización de proyectos de obras de este Municipio a un señor facultativo, cumpliendo con el Reglamento de 14 de Julio de 1924. Se aprobó la tasación dada para la venta al matadero público, fijando bases para su enajenación, acordando sean expuestas al público por plazo de diez días. Se resolvió, que en el bastanteo de poderes, caso dado, intervenga para los asuntos que se relacionen con este Ayuntamiento, un Letrado con ejercicio en San Martín de Valdeiglesias.

Cenicientos, 2 de Septiembre de 1925.

El Secretario
Lorenzo de la Rocha

V.º B.º
El Alcalde
Luis Zurdo
(Núm. 2.746)

VALLECAS

Por acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento se convoca a oposición entre Doctores y Licenciados en Derecho, pertenecientes a cualquiera de los Colegios de Abogados del Reino, para proveer una plaza de Letrado supernumerario, sin retribución, bajo las siguientes instrucciones:

Los que pretendan tomar parte en la oposición deberán acreditar, documentalmente, los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español y mayor de veintidós años.
- 2.º Certificación de buena conducta y carencia de antecedentes penales.
- 3.º Título profesional, copia del mismo o certificación académica de tener terminados los estudios de Facultad de Derecho.

Los ejercicios empezarán a los noventa días naturales desde el siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL, presentándose las instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a una de la mañana, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del de la convocatoria.

La oposición constará de tres ejercicios:

El primero consistirá en contestar verbalmente, en el término máximo de una hora, a seis temas sacados a la suerte, de entre los que forman los tres grupos de Derecho Civil y Mercantil; Político y Penal, y Procedimiento judicial.

El segundo, oral como el anterior, consistirá en contestar igualmente y en el mismo tiempo, a cinco temas sacados a la suerte, de Derecho Administrativo y Legislación Municipal; y en

El tercero se formulará un dictamen por escrito sobre una cuestión de carácter municipal, en el plazo máximo de tres horas, o se disertará ante el Tribunal en una cuestión con vista de un expediente.

El opositor tendrá para este ejercicio un plazo máximo de tres horas, pudiendo consultar los textos legales que se hallen a su disposición.

El Tribunal estará constituido por D. Francisco Fatou Lucas en su doble representación de Concejal del Ayuntamiento y del Profesorado Oficial, el Secretario, Interventor y Letrado Jefe de la Asesoría de este Ayuntamiento y los Sres. D. José Sama Fernández y D. Andrés Llovet Vergara, Letrados del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, presididos por el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, actuando de Secretario el más joven del Tribunal.

Para funcionar el Tribunal será requisito indispensable se reúnan tres de sus miembros, dos de ellos Letrados.

El programa estará de manifiesto a disposición de los opositores en la Secretaría y horas de diez a una, todos los días laborables, y durante los quince siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la forma, días y horas que determine el Tribunal y que, previamente, se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Al final de los ejercicios el Tribunal elevará propuesta unipersonal del opositor que por sus méritos merezca ocupar la plaza de Letrado.

Igualmente y también por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento se convoca a oposición para proveer en propiedad la plaza de Maestro municipal en el distrito de la Villa, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas.

Las condiciones para optar a dicha plaza serán las mismas que las generales ya expresadas respecto a la documentación, habiendo acompañar título profesional, copia o certificado de estudios en Escuela Normal.

Los ejercicios serán dos:

El primero consistirá en presentar al Tribunal un trabajo sobre Didáctica Pedagógica y Metodología sobre cualquiera de las materias que constituyen el programa de las Escuelas de Primera Enseñanza.

El segundo contestar a tres temas sacados a la suerte del oportuno programa: uno de Letras, otro de Ciencias y otro de Pedagogía, en el plazo máximo de una hora.

Será circunstancia preferente en igualdad de condiciones el haber prestado servicios interinos profesionales en este Ayuntamiento.

El Tribunal estará constituido con arreglo a lo determinado en el vigente Estatuto Municipal y el Reglamento de Régimen Interior y Personal de este Ayuntamiento.

Vallecas, 5 de Octubre de 1925.

El Alcalde,
Adolfo Salvador

(Núm. 2.929) (O.-245)

CRIA Y GALINDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID
IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70